

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PANPEANO"  
"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa,

SANTA ROSA, - 8 JUN. 2022

**VISTO:**

El Expediente N° 16040/20, caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION - S/ PROGRAMA "+ACCESO"-"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación ha generado en la sociedad moderna profundas transformaciones que exigen de parte del Estado la producción de respuestas eficaces;

Que en ese sentido, la Ley Nacional N° 27.078 –Argentina Digital-, en su artículo 1° establece: "...Declárese de interés público el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las Telecomunicaciones, y sus recursos asociados, estableciendo y garantizando la completa neutralidad de las redes. Su objeto es posibilitar el acceso de la totalidad de los habitantes de la República Argentina a los servicios de la información y las comunicaciones en condiciones sociales y demográficas equitativas, con los más altos parámetros de calidad...";

Que además, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 690/20, modificatorio de la Ley N° 27.078 – Argentina Digital- establece que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el acceso a las redes de telecomunicaciones para y entre licenciatarios y licenciatarias de servicios TIC son servicios públicos esenciales y estratégicos en competencia;

Que en el ámbito provincial mediante la Ley N° 3170 –de Ministerios y Secretarías- se ha creado el Ministerio de Conectividad y Modernización y se establecen entre sus competencias: "...10) Promover la inclusión digital a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil y los sectores empresariales públicos y/o privados; ... 13) Asesorar en todo lo relativo a estudios, proyectos, instalaciones y acciones destinadas a la inclusión digital a través de mayor conectividad...";

Que igualmente, por Decreto N° 2431/20, se ha aprobado el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública, el cual tiene entre sus objetivos y funciones: "Avanzar hacia la inclusión digital de las y los agentes de la Administración Pública Provincial y la ciudadanía de nuestra provincia propiciando el desarrollo de habilidades digitales y promoviendo el acceso igualitario en el uso de las tecnologías de la información con la finalidad de reducir la brecha digital y democratizar el acceso al conocimiento ... Proponer y diseñar programas sociales y culturales relacionados al desarrollo de habilidades digitales así como al acceso y uso de Internet en el territorio provincial, impulsando la adhesión de los Municipios y Comisiones de Fomento ... Promover la instalación de redes inalámbricas y provisión de servicios de comunicación de acceso público en localidades de la provincia con el objeto de minimizar las brechas tecnológicas, culturales y sociales, como también ampliar las oportunidades y la generación de competencias del Siglo XXI en el territorio provincial...";

Que del mencionado Plan, el Ministerio de Conectividad y Modernización es su

//...



*[Handwritten signature and flourish]*



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

Autoridad de Aplicación;

Que las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) representan no sólo un portal de acceso al conocimiento, a la educación, a la información y al entretenimiento, sino que constituyen además un punto de referencia y un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social;

Que en tal sentido, deben adoptarse las medidas de acción positivas que garanticen la efectiva inclusión a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y de asignación de recursos;

Que en ese marco es necesario aprobar el Programa "+ Acceso";

Que este Programa tiene dos Líneas de Acción destinadas a propiciar la inclusión digital mediante la conectividad inalámbrica y la promoción de la alfabetización digital;

Que por lo expuesto resulta apropiado designar Autoridad de Aplicación del Programa, a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que ha tomado intervención el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Apruébase el Programa Provincial para la inclusión digital "+ Acceso" que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º.-** Désígnese Autoridad de Aplicación del Programa a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

**Artículo 3º.-** Facúltase a la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, a elaborar y suscribir los instrumentos de implementación del mencionado Programa.

**Artículo 4º.-** El gasto que demande la implementación del Programa aprobado por el artículo 1º, se imputará a las partidas denominadas, W-2-20-0-190-01-011-02-00-00-000 (8902) SERVICIOS NO PERSONALES, W-2-20-0-190-01-011-01-00-00-000 (8901) BIENES DE CONSUMO y W-2-20-0-190-02-50-01-00-00-000 (8911) EQUIPAMIENTO,

//

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PAMPEANO"  
"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

disponibles en la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Presupuesto vigente y a las partidas presupuestarias que se le asignen en ejercicios futuros.


**Artículo 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Hacienda y Finanzas y de Conectividad y Modernización.

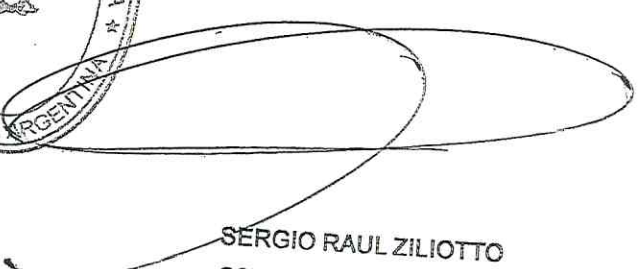
**Artículo 6°.-** Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Conectividad y Modernización a sus demás efectos.

DECRETO N° <sup>122</sup> 938 /22



  
CPN ARIEL RAUSCHENBERGER  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

  
Dr. ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACION

  
SERGIO RAUL ZILIOOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

  
CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO  
PROGRAMA "+ ACCESO"

I - INTRODUCCIÓN

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) ha generado en la sociedad moderna profundas transformaciones que exigen de parte del Estado la producción de respuestas eficaces.

El acceso a las herramientas tecnológicas en esta época es imprescindible para la vida cotidiana. En ese sentido, el Gobierno de la provincia de La Pampa ha asignado recursos presupuestarios, y mediante diferentes propuestas, viene adoptando políticas con el fin de lograr la equidad en el acceso a las TIC, tanto para favorecer la circulación y producción de conocimiento, como la inclusión social, cultural y educativa.

Así, mediante Ley N° 3170 –de Ministerios y Secretarías- se ha creado el Ministerio de Conectividad y Modernización, y se establecen entre sus competencias: "...10) Promover la inclusión digital a través de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil y los sectores empresariales públicos y/o privados...".

Además, por Decreto N° 2431/20, se ha aprobado el Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública, del que el Ministerio de Conectividad y Modernización es su Autoridad de Aplicación. Dicho Plan tiene entre sus objetivos y funciones: "...Proponer y diseñar programas sociales y culturales relacionados al desarrollo de habilidades digitales así como al acceso y uso de Internet en el territorio provincial, impulsando la adhesión de los Municipios y Comisiones de Fomento ... Promover la instalación de redes inalámbricas y provisión de servicios de comunicación de acceso público en localidades de la provincia con el objeto de minimizar las brechas tecnológicas, culturales y sociales, como también ampliar las oportunidades y la generación de competencias del Siglo XXI en el territorio provincial...".

Es de destacar que las TIC representan no sólo un portal de acceso al conocimiento, a la educación, a la información y al entretenimiento, sino que constituyen además un punto de referencia y un pilar fundamental para la construcción del desarrollo económico y social.

Por ello, es que deben seguir adoptándose medidas de acción positivas de efectiva inclusión a través de políticas universales y de estrategias pedagógicas y, de asignación de recursos.

En este marco se crea este Programa como una herramienta más para avanzar hacia la inclusión digital de la ciudadanía de nuestra provincia, propiciando el desarrollo de habilidades digitales y promoviendo el acceso igualitario en el uso de las TIC con la finalidad de reducir la brecha digital y democratizar el acceso a las nuevas tecnologías de la información en todo el territorio de La Pampa.

Para poner en relevancia el favorecimiento a la integración de las TIC, el Estado Provincial mediante este Programa propicia el acceso de todos/as a la información y al conocimiento como instrumento central de la participación en un proceso de crecimiento económico y justicia social.

De esta forma, el desarrollo de las TIC acercará a los pampeanos/as a nuevos saberes, dando respuestas a demandas laborales y a la necesidad de comprender y participar en una realidad mediatizada. El abordaje y formación sistemática sobre TIC resulta importante para que

//...



Handwritten signature and initials, possibly 'M.A.', with a large flourish extending to the left.



República Argentina

## Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//2.-

niños/as, jóvenes y adultos/as puedan desarrollar saberes y habilidades específicas que estén puestos al servicio del desarrollo.

El Programa "+ Acceso" tiene además entre sus fines la formación ciudadana, ya que la incorporación de las TIC posibilita el acceso a fuentes diversas de información, procesos formativos para la lectura crítica de la realidad, ofrece espacios para la participación y configuración de una ciudadanía democrática, habilita el uso de diversos lenguajes multimediales para la producción de los propios discursos y potencia la construcción colaborativa del conocimiento.

Otra de sus metas, es aumentar el uso de las TIC para potenciar las capacidades digitales, creativas y productivas de los ciudadanos/as, como herramienta de desarrollo económico y para optimizar la relación ciudadano/a-Provincia a través de servicios tecnológicos.

Una política de inclusión como ésta, tiene impacto directo en la vida de las familias y toda la sociedad.

En definitiva, la inclusión digital es inclusión social, cada pampeano y pampeana debe poder usar la tecnología para mejorar su calidad de vida, y en ese sentido, este Programa pretende una ciudadanía incluida digitalmente, preparada, con las competencias del Siglo XXI, con todo lo que ello implica.

Este Programa se desarrollará mediante dos Líneas de Acción y por etapas. La Autoridad de Aplicación será quien defina los lugares de implementación de acuerdo a las solicitudes, consideraciones técnicas, sociales y demográficas que realice.

### II- OBJETIVOS

En síntesis, se pueden enunciar entre los objetivos de este Programa, los siguientes:

- Reducir las brechas digitales, educativas y sociales posibilitando el acceso equitativo, asequible y de calidad a los Servicios de las TIC.
- Impulsar la inclusión social y el acceso de todos a los mejores recursos tecnológicos y a la información.
- Promover el acceso a los Servicios de las TIC favoreciendo los procesos de formación digital de los ciudadanos/as.
- Favorecer la cooperación dinámica, a través de los Servicios de las TIC, entre distintos niveles de gobierno, para el cumplimiento de objetivos.
- Profundizar la relación ciudadano/a-Administración.
- Fomentar el desarrollo de servicios y contenidos y procesos de formación digitales, que impulsen la educación, bienestar y desarrollo socioeconómico.

### III- LINEAS DE ACCION DEL PROGRAMA

Las Líneas de Acción del Programa son complementarias entre sí. Igualmente, pueden ser implementadas de forma independiente, de acuerdo a las demandas del lugar. Dichas líneas de acción son las siguientes:

#### 1- "+ ACCESO A LA RED"

Esta Línea de Acción del Programa consiste en crear puntos de acceso a internet inalámbricos (WiFi) libres y gratuitos en espacios públicos o semipúblicos, con la finalidad de brindar el

//...



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or mark at the bottom of the page.



República Argentina

## Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//3.-

acceso a Internet como un servicio disponible para todos/as.

Los puntos de WiFi serán colocados en sitios estratégicos tales como bibliotecas, plazas, clubes, escuelas, sedes municipales, centros comunitarios u otros sitios, de acuerdo al lugar de implementación del Programa, en coordinación con la Municipalidad o Comisión de Fomento respectiva.

En última instancia, será la Autoridad de Aplicación quien, de acuerdo a sus consideraciones técnicas, defina la viabilidad del punto de acceso, considerando criterios de factibilidad y eficiencia.

La Autoridad de Aplicación adquirirá los bienes y el equipamiento necesario para la instalación de los puntos WiFi y será quien realice el mantenimiento del equipamiento de conectividad de los mismos.

La provisión del servicio de energía eléctrica para abastecer los puntos de acceso a internet inalámbricos, y en caso de ser necesarias, las inversiones relacionadas a la infraestructura civil, serán a cargo del Gobierno Municipal o de la Comisión de Fomento, con la que eventualmente se suscribirán convenios donde se expresen las especificaciones y obligaciones en relación a las tareas a realizar por cada parte.

El servicio de internet sobre la infraestructura desplegada se brindará a través de la empresa EMPATEL S.A.P.E.M., cuando la factibilidad técnica lo permitiere, condicionado a la cobertura que la empresa disponga en el territorio.

### 2- "+ ACCESO AL CONOCIMIENTO"

Mediante esta Línea de Acción se promoverá la alfabetización digital y el acceso al conocimiento para la utilización de herramientas tecnológicas y de desarrollo personal.

Los beneficios de las nuevas tecnologías deben llegar a todos los pampeanos/as. La conectividad es fundamental, pero también lo son las capacidades para poder hacer uso de estas herramientas.

Se pretende explorar las posibilidades que las tecnologías ofrecen para producir cambios en las prácticas que permitan una mejor apropiación de los contenidos, que aporten al desarrollo de nuevas capacidades y que permitan a todos y todas posicionarse a la altura de los requerimientos sociales y laborales.

La implementación de este Programa, más precisamente esta Línea, nace como respuesta a estos requerimientos. Propone el desarrollo de contenidos digitales que puedan utilizarse en propuestas didácticas, las cuales apuntan a alcanzar la alfabetización digital de todos los pampeanos/as.

Se pretende que la comunidad obtenga el desarrollo de las capacidades necesarias para saber usar las nuevas tecnologías digitales. Ello, incluye el manejo técnico de los equipos y dispositivos, pero también las habilidades para encontrar y usar la información de los medios digitales para resolver problemas y actividades de la vida cotidiana, tales como realizar trámites en la web.

Mediante esta línea, se podrán impulsar y priorizar diferentes temáticas de capacitaciones,

//...



Handwritten signature and initials.

Handwritten signature and initials.

DONAR ORGANOS  
ES SALVAR VIDAS  
"EL RIO ATUEL TAMBIEN  
ES PANPEANO"  
"2022 - LAS MALVINAS  
SON ARGENTINAS"



República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

//4.-

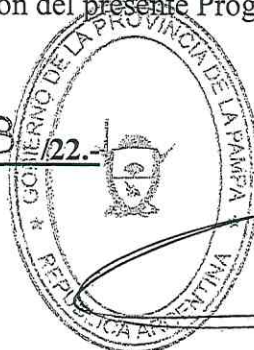
orientadas a diferentes sectores y edades, desde la alfabetización digital destinada a generar competencias para la vida cotidiana, en la que se aprende a usar correo electrónico, redes sociales, buscadores y otras herramientas en línea, como por ejemplo para el desarrollo laboral, para crear documentos colaborativos, transferir archivos, armar el currículum vitae, cargarlo en portales de empleo y postularse a avisos en línea y motivar a personas con oficios a explorar e incorporar las herramientas disponibles en Internet para darse a conocer, expandir su base de clientes, formar comunidades de pares, actualizarse y capacitarse, entre otras.

La Autoridad de Aplicación implementará esta Línea del Programa a través de la capacitación a la ciudadanía conforme a las necesidades detectadas, conocimientos a incentivar o fomentar, al ámbito social y la franja etaria a la que pertenezcan, incluyendo desde niños/as a adultos/as mayores.

Las capacitaciones se realizarán tanto de forma presencial como virtual en los lugares de implementación del programa.


La Autoridad de Aplicación podrá suscribir convenios con Municipios/Comisiones de Fomento, Universidades Nacionales y otras organizaciones con el objeto de realizar actividades de colaboración y promoción del presente Programa.

ANEXO DECRETO N° 1938/22.



  
CPN ARIEL RAUSCHENBERGER  
MINISTRO DE GOBIERNO JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS

  
Dr. ANTONIO CURCIARELLO  
MINISTRO DE CONECTIVIDAD  
Y MODERNIZACION

  
SERGIO RAUL ZILIOOTTO  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

  
CPN ERNESTO OSVALDO FRANCO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS